

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON  
SEGURIDAD LIMITADA  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**



**GUATEMALA, MAYO DE 2020**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
General	2
Específicos	3
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Área de cumplimiento	3
<b>5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>3</b>
Descripción de criterios	3
<b>6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES</b>	<b>4</b>
Comentarios	4
Conclusiones	5
<b>7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>5</b>
<b>8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>5</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

De conformidad con lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, artículo 71. "Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar la educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad pública la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos. Artículo 72. Fines de la educación. La educación tiene como fin primordial el desarrollo integral de la persona humana, el conocimiento de la realidad y cultural nacional y universal. Se declaran de interés nacional la educación, la instrucción, formación social y la enseñanza sistemática de la Constitución de la República y de los derechos humanos."

Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional, Artículo 8. Definición. "El Ministerio de Educación es la Institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, establecido por el Sistema Educativo del país"

Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Legislativo, artículo 33. "Ministerio de Educación. Le corresponde lo relativo a la aplicación del régimen jurídico concerniente a los servicios escolares y extraescolares para la educación de los guatemaltecos..."

Resolución No. UDE / CA-516-2006-AF de fecha 27 de noviembre de 2008, Resuelve, Primero: Autorizar el funcionamiento del Instituto Nacional de Educación Diversificada, ubicado en el Complejo de Obras "Marco Tulio Meda Mendoza", zona 4 de Fraijanes, departamento de Guatemala, para impartir las carreras de Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Computación, Bachillerato en Ciencias y Letras con Orientación en Electricidad y Perito Contador con Orientación en Computación, en jornada vespertina.

### Función

Formar estudiantes útiles y responsables.

Aprovechar y estimular los intereses y aptitudes vocacionales de la juventud guatemalteca, para promover la formación de mayor número posible de profesionales.

Tecnificar y modernizar los procedimientos aplicados a la formación educativa.



---

Atender la superación cultural y profesional de los educandos.

Facilitar para que los estudiantes construyan aprendizajes pertinentes a su contexto sociocultural y relevantes al desarrollo psicosocial.

### **Materia controlada**

Comprende la evaluación de la rendición de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales del Instituto Nacional de Educación Diversificada, según cuentadancia No. I1-213, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realiza con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

El Decreto Número 31-2002, Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

El Acuerdo Número 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas, literal a), que aprueba las Normas Generales de Control Interno.

El Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Aprobación de normas técnicas, establece: "Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala", las cuales podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

Según el nombramiento, DAS-03-0105-2019 de fecha 19 de agosto de 2019, emitido por la Directora de Auditoría al Sector Educación, Ciencia, Cultura y Deportes.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **General**

Practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada a la Entidad,



---

para verificar y determinar el cumplimiento en la rendición de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Específicos**

Verificar si la entidad cumplió con el plazo para la rendición de las Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, según lo establecido en el artículo 9 del Acuerdo A-18-2007, de la Contraloría General de Cuentas.

Verificar el libro de conocimientos de la entidad, donde consta la entrega de la rendición de los formularios realizados y existencias, contenidos en las Cajas Fiscales.

Verificar en el manual de procedimientos, quien es la persona responsable de presentar ante la Contraloría General de Cuentas, la rendición de las Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales.

## **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

### **Área de cumplimiento**

La auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada comprendió la evaluación de las gestiones números 226649 y 231429, que contienen deficiencias en la información relacionada con la rendición de formas oficiales, por medio de cajas fiscales del Instituto Nacional de Educación Diversificada, por el período de enero a diciembre de 2017.

## **5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios a evaluación son los siguientes:

#### **Leyes Generales:**

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto número 31-2002 y sus reformas del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Gubernativo Número 9-2017, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



Acuerdo No. A-075-2017, del Contralor General de Cuentas, artículo 1, Aprobación de normas técnicas, establece: Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores Adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas -ISSAI.GT-.

### Leyes Específicas:

Acuerdo Número A-18-2007, Contralor General de Cuentas, Reglamento para la prestación de servicios, autorizaciones y venta de formularios impresos.

## 6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

### Comentarios

Al practicar auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que comprende la evaluación de las rendiciones de Formas Oficiales contenidas en las Cajas Fiscales, según expedientes con número de gestión 226649 y 231429, al Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, del municipio de Fraijanes del Departamento de Guatemala, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, se efectuaron los siguientes procedimientos:

Se revisaron las entregas de formas oficiales contenidas en las cajas fiscales, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017 evaluando el cumplimiento del plazo para su presentación, establecido en el artículo 9 del Acuerdo Número A-18-2007.

El Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, rindió ante la Contraloría General de Cuentas, las formas oficiales contenidas en las cajas fiscales, de la siguiente manera:

EXPEDIENTE No. DE GESTION	MES DE RENDICION DE FORMULARIOS REALIZADOS Y EXISTENCIAS	FECHA MAXIMA DE RENDICIÓN	FECHA REAL DE RENDICION	DIAS DE ATRAS O
207366	ABRIL 2017	07/05/2017	10/05/2017	2
231429	MAYO 2017	07/06/2017	06/09/2017	2

Se revisó el Libro de Conocimientos autorizados por la Contraloría General de Cuentas en dónde consta las fechas de rendición.



---

El responsable de la rendición de cajas fiscales es el Director del establecimiento.

## Conclusiones

Como resultado de la auditoría de cumplimiento con nivel de seguridad limitada, que se efectúa en el Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, del municipio de Fraijanes del departamento de Guatemala, se concluye con lo siguiente:

El Instituto Nacional de Educación Diversificada, del Complejo de Obras Marco Tulio Meda Mendoza, del municipio de Fraijanes, no presentó las rendición de las Formas Oficiales y en existencia contenida en las cajas fiscales, de los meses de abril y mayo de 2017 en la fecha establecida en la normativa.

La rendición de formas oficiales y las existencias, se harán ante el Departamento de Formas y Talonarios y Delegaciones Departamentales, en un plazo que no exceda de cinco días de vencido el mes a que corresponda.

Por lo anterior se trasladó Nota de Auditoría No.DAS-01-03-105-2019, de fecha 18 de noviembre de 2019, en la que se indica que se debe cumplir con la rendición oportuna ante la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con la normativa legal vigente.

## 7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la auditoría realizada, no se detectaron aspectos que merezcan ser mencionados como hallazgos.

## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	OSCAR HUGO LOPEZ RIVAS	MINISTRO DE EDUCACION	01/01/2017 - 31/12/2017
2	JORGE MARIO CORTIDOR GONZALEZ	DIRECTOR EDUCACION	01/01/2017 - 31/12/2017

